



EMBARGO  DESEMBARGO   
ACLARACION  OTRO

Attachments for document: CO 20170202 0213 005  
Attachment name: Attachment (1/2)

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
  
 RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
 JERUSALÉN - CUNDINAMARCA  
 Palacio Municipal  
 jprmpaljerusalen@cendoj.ramajudicial.gov.co

CITIBANK PCB  
 02FEB'17 10:20AM 0009

DOCUMENTOS ORIGINALES  
 RECIBIDOS  
 SUC. PARQUE CENTRAL BANARIA  
 2017 FEB. 02  
 Hora: \_\_\_\_\_  
 Inicia: \_\_\_\_\_

Jerusalén, 11 de agosto de 2016  
 Oficio Circular No. 0211

Gerente:  
 BANCO City bank  
 Ciudad

REFERENCIA : EJECUTIVO SINGULAR  
 RADICADO : 253684089001 2016 00094 00<sup>o</sup>  
 DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Nit.800037800-8  
 DEMANDADO : OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS CC. 80.356.809  
 MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS CC. 80.355.548

Respetuosamente comunico a usted que mediante auto de 3 de agosto de 2016, se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentran depositados en cuentas de ahorros, CDT'S, bonos o cualquier otro título bancario que posean los demandados **OSCAR OBIDIO RUBIO CONTRERAS** identificado con CC. 80.356.809 y **MARIO FAIR RUBIO CONTRERAS** identificado con CC. 80.355.548 en su entidad financiera.

Téngase como limite de la medida, la suma de \$ 19'400.000.00 M/cte.

Dichos dineros producto del embargo, deberán ser depositados en el Banco Agrario de Colombia sección Depósitos Judiciales a órdenes de este Juzgado y para el presente proceso en la **cuenta No. 253682042001**, dentro de los tres días siguientes al recibo de la comunicación.

Sirvase proceder de conformidad, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en los numerales 10º del artículo 593 del Código General del Proceso y se les previene además que por el incumplimiento de la orden impartida, se harán responsables solidarios de las cantidades no descontadas.

Atentamente,

YULIETH PAOLA CASTIBLANCO PACHÓN  
 Secretaria



12225184

No Cliente

NC



Citibank - Colombia S.A.

Bogotá, 2/2/2017

Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JERUSALEN  
SECRETARIO(A)  
PALACIO MUNICIPAL  
JERUSALEN - CUNDINAMARCA

Ref. Contestación Oficio No. 20160009400 0211

Apreciado(a) Señor(a)

Dando respuesta a la comunicación de la referencia, nos permitimos informar que el demandado (s), relacionado en su oficio no es (son) titular (es) de producto (s) pasivo (s) ofrecido (s) o emitido (s) por el Banco; es decir, no es (son) titular (es) de inversiones, depósitos a término, certificados de depósitos a término, cuentas de ahorros, cuentas corrientes o cualquier otra cuenta, que sea susceptible de ser embargado.

Coordialmente,

*[Handwritten signature]*



FIRMA AUTORIZADA  
Operaciones Embargos

Cant Clientes en Label 2 de 2

RECEIVED  
22 FEB 2017 3:40  
Por centavros  
*[Handwritten signature]*  
RECEIVED  
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA  
RECEIVED  
RECEIVED  
RECEIVED